

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2022
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Sentencia de quince de febrero de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada, así como el voto concurrente que formula el Ministro Javier Laynez Potisek, relativo a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas el once de abril del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se **sobresee** en la presente controversia constitucional, así como el voto concurrente que formula el Ministro Javier Laynez Potisek, relativo a dicho fallo; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación mediante oficio a las partes**; asimismo, a la **Fiscalía General de la República**, a través del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Luego, toda vez que en proveído de catorce de octubre de dos mil veintidós se hizo efectivo el apercibimiento por lista a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, notifíquese por dicha vía.

Finalmente, en su oportunidad, **archívese este expediente** como asunto concluido.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de

¹**Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2022

conformidad con lo dispuesto en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1³ de la citada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese; por lista, por oficio, electrónicamente a la Fiscalía General del Estado de Morelos⁴ y, mediante el **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada de la sentencia de quince de febrero de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto de cuenta, relativo a dicho fallo y del presente acuerdo**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁵, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **4016/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁶, del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ Solicitud de la Fiscalía General del Estado de Morelos acordada favorablemente en proveído de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, dictado en autos de este medio de control constitucional.

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJJ, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

⁶ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJJ deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJJ de su adscripción; [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2022

asignado, en este caso, de la aludida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁷.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **41/2022**, promovida por la Fiscalía General del Estado de Morelos. **Conste. JOG/NAC**

⁷ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 214290

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T16:43:46Z / 03/05/2023T10:43:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ad 64 4c b8 79 ef ea 4a 12 6d 59 13 94 e3 b1 d2 9d 4b e7 2d d0 46 76 2a 47 9f bc bd 28 16 c2 03 53 a3 6d 60 42 ec 20 67 f5 f6 be 19 a8 22 64 d7 db 06 54 49 11 91 55 d0 10 05 27 96 38 34 4f 76 94 d8 f7 47 e2 49 88 39 e5 21 b0 ec 0e c0 27 29 2c 7d 89 b8 8f 71 3c 1c ac 60 65 b0 83 58 6e fe df 54 de b7 db 35 60 3a 9e 6c 8a 97 1b c5 f1 88 fc 70 ad fa ab e6 23 e0 73 55 a9 fe d1 81 cd b8 af 0b e4 bd 19 54 a3 92 5c 6c c2 6f 84 d6 76 f7 ec 59 1c d1 04 68 ee d3 c6 61 db 2c 13 45 c7 0d b6 40 25 02 b4 75 e5 5c 64 35 9f 62 a8 d5 16 d9 93 4a 02 2c 5e a4 9b c6 6d 85 49 f1 41 ea 79 8a bd 73 ce f1 30 99 d9 9a 02 74 e6 41 9e 8e 75 90 78 63 3d 4c 78 75 7d 38 41 79 d4 ff 01 45 39 f6 b2 86 44 a1 4d e5 13 91 8f 93 1c 71 77 f3 bd f1 b7 21 76 45 68 fa 24 e2 4e 54 20 1d cb 1a 26 c3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T16:43:46Z / 03/05/2023T10:43:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T16:43:46Z / 03/05/2023T10:43:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5749548			
	Datos estampillados	D93A3C4FAC0F08A80A3A0F6F7B68AA0B4B714E36F27386ED725AB00B2FE09AD4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2023T18:01:05Z / 27/04/2023T12:01:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	48 7c 24 d0 b3 4d 37 76 00 b5 cf 24 68 57 ef 21 27 a9 ab be 68 8f 96 73 8d cd d6 10 ba c9 55 75 c2 f2 5c 9d f6 b3 26 84 89 80 9a 28 65 6b fd 88 c4 b0 0c 1c b7 b6 f7 2d 30 37 2c 05 cb 4c 4b 51 00 ba 9a 0b 44 a9 e3 5b df c9 94 03 77 ef 83 b9 ef 45 da 2e 56 c6 8b 7a a6 39 ef 2b 61 5b 73 08 23 2d 23 39 ba e2 0d 18 54 75 34 3d 8d b3 56 2b 05 c0 5c fd 59 86 17 3c 6d 3a 18 ec 01 2e 4b 8f 88 8d 4d ad 28 cf 2c 61 3e 99 4a 69 d0 7d 74 59 28 7e d8 21 ff 76 46 65 b4 85 c5 1a 08 43 c7 d0 ef ae 69 08 32 bd e2 62 be 39 83 1b 2f a0 8f 8b 06 9a 0a fd 3e 28 98 0d 0f 72 f1 80 ea 23 8a 8b 84 0b 84 79 b2 11 ed 30 2f a0 cb b2 ab 53 c9 05 78 5d ef 9d ca 6b 90 74 50 e5 1d 1a eb db 37 21 7f 0e f9 aa a0 14 ac 33 41 53 cb 51 4e 75 b1 dd fe 46 63 54 8c 92 0f 90 c0 b9 14 0e 00 21 04 20			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2023T18:02:32Z / 27/04/2023T12:02:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2023T18:01:05Z / 27/04/2023T12:01:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5735834			
	Datos estampillados	A7FD79251E7611B66A491E01C6EE6B9D7516C78C1533CCE3B5BFA35194DE3F35			